



## **RESOLUCION DIRECTORAL**

**N° 339 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH**

**-I-**

**VISTO:**

El Expediente N° 3144950, con Requerimiento N° 111-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS emitido por el Responsable del Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caravelí.

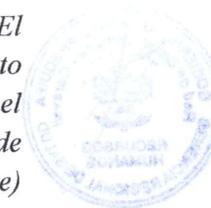
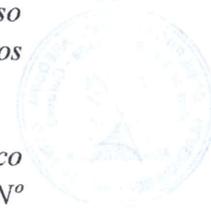
**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el inciso a) del Artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Programas de incentivos, entre otros aspectos, el inciso a) Reconocimiento de acciones excepcionales de calidad extraordinaria relacionados directamente o no a las funciones desempeñadas: Agradecimiento o la felicitación escrita";

Que, en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, que aprueba el "Texto Único Ordenado de la Normativa del Servicio Civil", concordado con el artículo 18° de la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público, sobre el Reconocimiento Especial establece que: "El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) Promover valores sociales; d) Promover beneficios a favor de la entidad y e) mejorar la imagen del a entidad frente a la colectividad".

Que, es necesario reconocer, mediante reconocimiento de felicitación, a los obstetras, por su compromiso en la atención a la mujer: en las etapas pre-concepcional, concepcional y post concepcional, a través de la prevención, consulta obstétrica, examen, diagnóstico, prescripción y administración de tratamiento.

De Conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" N° 27867, y la Ley N° 28926 – "Ley que regula el Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales", Decreto Ley N° 22404, "Ley que regula el Régimen de Remuneraciones a todos los trabajadores de la Administración Pública" Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", Ley N° 31365 que aprueba "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022".



3

Ordenanza Regional N° 010 – Arequipa, que aprueba la Estructura de Desconcentración Administrativa, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que le delega funciones sobre acciones de personal; Y;

Estando con opinión favorable del Director Ejecutivo, Jefe de Administración y a lo informado por el Equipo de Recursos Humanos de la Red de Salud Camaná Caraveli.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER y FELICITAR:** a los Obstetras, que realizan funciones asistenciales y administrativas, en la Red de Salud Camaná Caraveli; y que a continuación se detalla; con motivo de celebrar el 31 de Agosto 2022, “**DIA INTERNACIONAL DEL OBSTETRA**”. Haciendo reconocimiento a las profesionales de la salud por su trabajo calido y entregado en el buen manejo de binomio: madre e hijo; como el conjunto humano creado por la mujer progeneradora y el producto en gestación o nacido vivo que requiere de un entorno sano y seguro para su adecuado desarrollo físico, social y mental.

**RELACIÓN DE OBSTETRAS NOMBRADOS y CON CONTRATO 276 EN LA R.S.C.C.**

- ABRIL CORNEJO ELIZABETH ROSARIO
- ACUÑA GRANDA GIANNINA KAROL
- ALANOCA MONTES LUZ MARINA
- APARICIO ILAZACA RINY
- ARAUJO COLANA TANY DEISY
- BENAVENTE MURILLO ANA TERESA
- BUSTINZA ORIHUELA MARIA CARMEN
- CARPIO MAQUERA MARINA SOLEDAD
- CASTILLO SILVA JOYSE MASSIEL
- CHACABANA VILCA PATRICIA CAROL
- CHAMA CARDENAS DE AGUILAR JESSICA CECILIA
- CHOQUE ZELA MARITZA JOVANNA
- CHOQUEPUMA SALGUERO MARIBEL GLORIA
- CLAVERIAS CORDOVA ROXANA ASUNCION
- COTACALLAPA CARI NANCY
- CRUCES CHIRINOS AMANDA YOHANA
- CRUZ QUISPE JUAN PABLO
- DELGADO BANDA MARTHA ELIZABETH
- DIAZ ESPINOZA MARITZA ROSARIO
- FLORES QUISPE FELIXSA MARLENY
- GARCIA CHAMORRO MARTHA PATRICIA
- GONGORA CRUZ LIZETH ADRIANA MAYRA
- GUITTON BEDOYA MARILIN BARCINA PASCUALA
- GUTIERREZ SALDIVAR RHUT
- HERRERA LAZO ANA BEATRIZ
- HUAMAN CONTRERAS ELSA VICENTA
- HUAMANI QUICAÑA ZULMA





## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 339 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-3-

- HUAYLLAZO RIOS MARTHA MABEL
- INGA ROMAN GLENY LIBNA
- JIMENEZ CHATA KAREN ISIS
- LLAMOJHA PUKLLA BARI DELIA
- LLERENA LLERENA GLADYS CARMEN
- MEDINA ZEGALES GLADYS DEL CARMEN
- MENDOZA LIU LILIAN MARLENE
- MOGROVEJO GUTIERREZ DE HUAMANCAJA MIRNA PIEDA
- NUÑEZ RAMOS GETZA ALIOSKA
- OPORTO BOLAÑOS MARIA ESTHER
- ORTIZ RUBIN DE CELIS TANIA
- PACHAS ENRIQUEZ ANA PATRICIA
- PAUCARA CASTILLO MARJORIE ANA
- PERALTA ORTEGA ELSA MARIBEL
- PICHA TORRES YUREMA
- QUISPE ZELA KATIA FLIONUCHKA
- QUISPILAYA DE SUMINA NELLY
- RAMOS CALLATA SUSANA ELENA
- RAMOS MENDOZA LUZ
- REQUENA PALOMINO MARIA TERESA
- RIQUELME LAZO VALERIA ESTEFANI
- RIVERA CORNEJO VANESSA ELENA
- RIVERA PORTOCARRERO CECILIA BEATRIZ
- RODRIGUEZ ARIZABAL PATRICIA GRICELDA
- RODRIGUEZ CASTILLO ALBERTA RUFINA
- ROSADO TEJADA LUZ MERY
- ROSALES MONROY LIZETH LIZBET
- SALAZAR DE CASO MARITZA LIDIA
- SALAZAR TORRES DE BRICEÑO MILENA PAOLA
- SIHUE RAMOS ROSA MILAGROS
- TORRES MARTINEZ CARMEN JULIA



- TORRES PINTO AMPARO ANTONIETA
- VARA FERIA NILDA PLACIDA
- VASQUEZ DURAND MARGIT AMPARITO EDITH
- VELASQUEZ CHAUCA MARIA DEL CARMEN
- VELAZCO PAREDES MIRIAN ROSARIO
- VERA DELGADO MARIA ELENA
- VILLANUEVA GOMEZ YAJAIDA CAROL
- ZAPATA FLORES HERMELINDA FELICITAS
- ZAVALA MENGOA ROCSANA
- ZEGARRA GALLEGOS MARIA ANTONIETA
- ZELA MEDINA DE CARPIO HAIDEE JULIA

**RELACION DE OBSTETRAS CON CONTRATO 1057 DE LA R.S.C.C.**

- CAMPOS TRUJILLO YESSSENIA ESTEFANY
- MAMANI PERALTA GISELA
- NUÑEZ WALDE DANIELA SOLEDAD
- VALDIVIA MOSCOSO DAYANA GABRIELA
- MARCOS LAZO CAMILA ALEJANDRA
- ZAMUDIO CANALES PRISCILLA MISHAN
- ALATA EGUIA DORIS LILIANA
- ALEJO YUPANQUI KAREL VANESSA
- BUENO DEXTRE MARLENI AURELIA
- CHOQUECOTA CONDORI YESSICA ELIDA
- GALDOS ACOSTA JUANA YRIS
- MUÑOZ MACHACA MILAGROS ADELAIDA
- NAVARRO ESPINOZA OLENKA
- RODRIGUEZ ALCAZAR VILMA SUSANA
- TORRES HERRERA YAMILE
- MONTES DE OCA ARENAS PAOLA
- MOLINA MARTINEZ MAYULI HENRRIETA
- TAPIA ESPINOZA KATIA ANTONELLA

*Artículo 2º.- Disponer que el Equipo de Recursos Humanos es el encargado de notificar la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo realizar las coordinaciones en la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.*

*La Unidad de Personal Registrará la Presente Resolución en Legajo de Personal.*

*Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí, a los ... Veinticinco (25) ...  
Días del mes de ... AGOSTO (08) ... Del año dos mil veintidos .*

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**

ELLC/RHN/ATH/dzc.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ

Md Ezequiel Merena Calderón  
C.M.P. 54933  
DIRECTOR EJECUTIVO